

ID 740

PROVINCIA: <b>LUGO</b>	MUNICIPIO: <b>NAVIA DE SUARNA</b>
------------------------	-----------------------------------

Nº 50.000 } 99  
 Nº Monte : 46

96/777

**CARPETA-FICHA DEL MONTE:**

"**Montes de Paradela**"

**COMUNIDAD PROPIETARIA**

**Vecinos de Paradela**

**CLAVE DEL MONTE**

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	34	6.3	1

**SUPERFICIE**

HECTARFAS  
**137**

96/77

En la ciudad de Lugo a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "MONTES DE PARADELA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "MONTES DE PARADELA", n° 96/77, del ayuntamiento de Navia de Suarna, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha 8 de julio de 1.977, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "MONTES DE PARADELA", designando como Instructor al Vocal DON ANTONIO ROSON-PÉREZ.

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de septiembre de 1.977, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación n° 96/77, poniendo por cabeza del mismo, copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de septiembre de 1.977, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Navia de Suarna para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "MONTES DE PARADELA", de 137 Ha, sito en la parroquia de Callegos, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales relativa al monte "MONTES DE PARADELA"? c) Certificación del acuerdo municipal relativo al Consorcio con la Administración Forestal para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de septiembre de 1.977, se acordó recabar de la Administración Forestal I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "MONTES DE PARADELA", figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 15 de septiembre de 1.977, se remitió edicto al ayuntamiento de Navia de Suarna, y al B.O. de la provincia poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de febrero de 1.978, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte "MONTES DE PARADELA", sito en la parroquia de Callegos, ayuntamiento de Navia de Suarna, no forma parte de monte alguno incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de febrero de 1.978, se recibió ejemplar del B.O. de la provincia n° 42, en el que se inserta edicto del monte "MONTES DE PARADELA", del ayuntamiento de Navia de Suarna.

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de marzo de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Navia de Suarna, en la que consta que el edicto permaneció expuesto al público en el tablón de anuncios y lugares de costumbre durante el tiempo correspondiente.

RESULTANDO.- Que con fecha 12 de febrero de 1.978, se recibió certificación del ayuntamiento de Navia de Suarna, que acredita que el monte "DE PARADELA", está incluido en el denominado "RESTELO" repoblado en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado de 67

Ha, y 50 Árreas.

RESULTANDO.- Que en expediente de investigación que figura unido en cuerda floja, consta comparecencia de vecinos de la parroquia de Gallegos, que manifiestan:

Que el pueblo de Parabela, tiene un monte vecinal que está dividido entre los vecinos que son cuatro, los repoblaron parte de este monte quedando dentro del perímetro llamado "MONTE REBTELO", el resto del monte no repoblado sigue aprovechandose con cultivo y pastoreo.

RESULTANDO.- No se recibió ninguna reclamación contra la clasificación del citado monte.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1.968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente el cual fué promovido por la Administración Forestal con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos, 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la clasificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de su artículo 1º así como el artículo 1º de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "MONTES DE PARABELA", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Navia de Suerna, como por la Administración Forestal y en tal concepto fué consorciado, asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte, puedan obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de monte en tiempos remotos los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "MONTES DE PARABELA", como se describe en el expediente nº 96/77, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de la parroquia de Gallegos del ayuntamiento de Navia de Suerna.

2º.- Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Re-

giamiento de Montes Vecinales en Mano Común.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Prov.*	Munic.*	Causalidad Prop.*	N.º Monte
LU	34	6.3	1

CLAVE DEL MONTE

● **3.- ESTADO FISICO**

Ref. Índice

**3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.**

Estos MONTES DE PARADELA están situados a ambos lados del pueblo y de su fincas particulares, su biando por el O. hacia Pico de Restelo, y por el E. iniciando la subida del Pico de Seijo.

La parte O., llamada RESTELO, es de pendiente u- niforme y suave, con altitudes comprendidas entre 850 y 1.013 m. La parte E., llamada de Texo do Marco, es más baja, con altitudes comprendidas entre los 500 y 831 m., pero con pendientes muy fuertes.

El principal acceso es la carretera que viene de Navia de Suarna que bordea estos montes por el S.

**3.2 SUPERFICIE.**

En total para las dos parcelas, 137 Has., obteni- das mediante planimetrado sobre 1/25.000.

**3.3 LINDEROS.**

En general, para el término y montes, son:

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N. monte
LU	34	6.3	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

- N.- Montes de Ferreiruas, Busto y Cabanela.
- E.- Monte de Villargüede.
- S.- Monte de Mazaira y municipio de Becerreá.
- O.- Con municipio de Baleira.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO

Empezando en el extremo N.O. en "Restelo" donde están las tres rayas de los municipios de Baleira, Fonsagrada y Navia de Suarna, colinda con monte de Ferreiruas y con éste viene bajando por un texo en dirección O-E, por el que despues sigue con monte de Busto hasta llegar a los cierres de las fincas particulares de este pueblo. Tambien por el N. limita con monte de Cabanela por los prados particulares y el Arroyo de Busto o de Cabanela, aguas abajo hasta llegar a Texo do Marco; desde aquí lindando con monte de Villargüede, toma dirección S.O., sube a Campa de Paradela, en la carretera, cruza las fincas particulares, parte con Mazaira por unas searas y sigue toda la mojonera con Becerreá hacia el O., para seguir despues hacia el N. siguiendo tambien la mojonera con Baleira hasta llegar a Restelo, donde se comenzó.

Prov.*	Munic.*	Consolid. Prp.*	N.º monte
LU	34	6.3	1

Ref.\* Índice

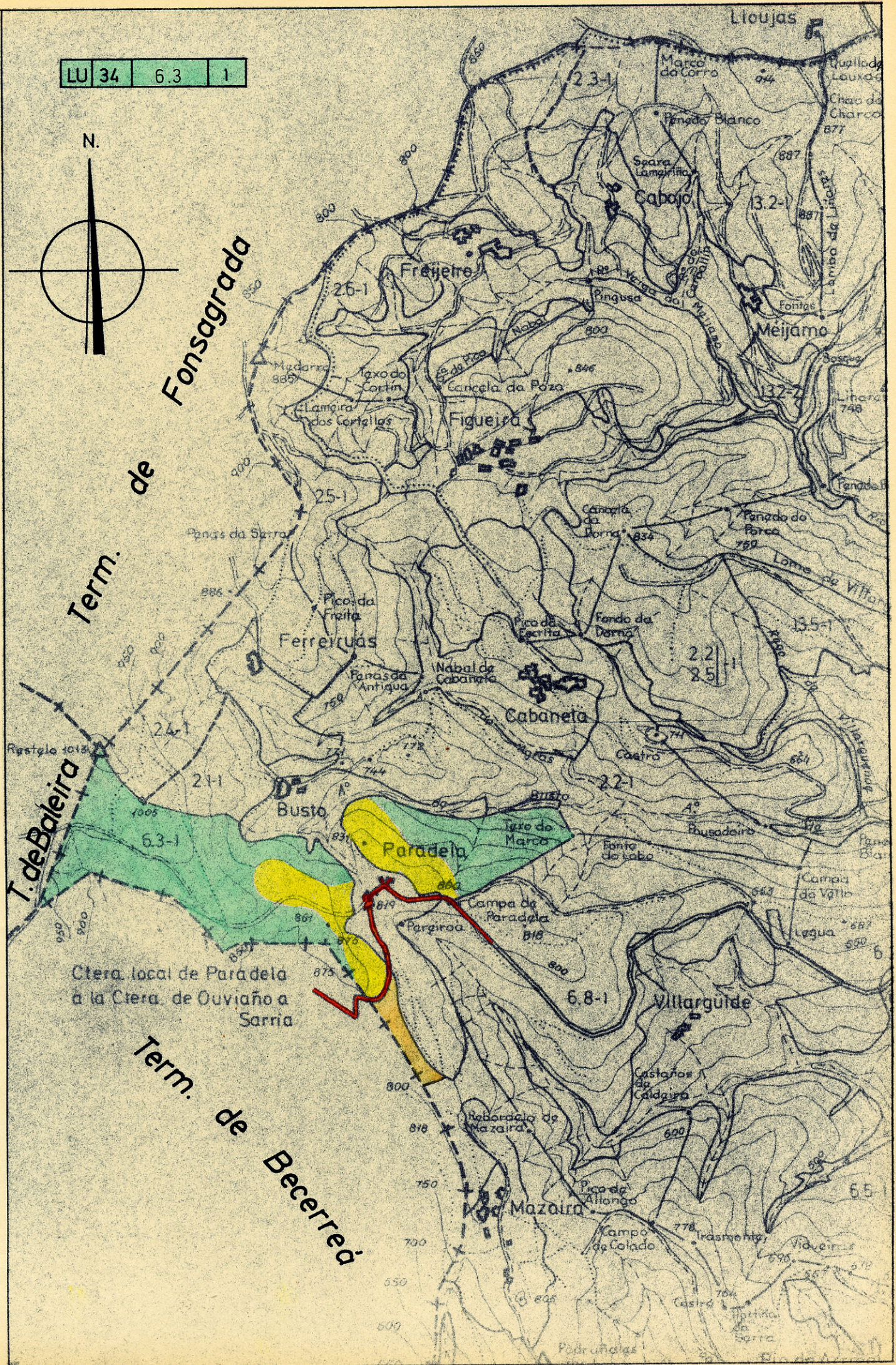
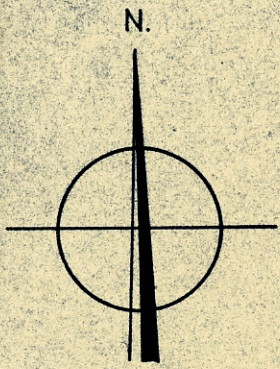
CLAVE DEL MONTE

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perimetro lindante con ellas, no puede tener el caracter preciso que ofrece el resto del perimetro. Logicamente, en la delimitación del monte con tales fincas, se ha llagado hasta donde existia seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal del mismo.

Es por ello que, una vez fijada por el Jurado Provincial la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar con una mayor exactitud, quizá mediante deslinde parcial, la parte de perimetro que linda con fincas particulares.

LU 34 6.3 1



Term. de Fonsagrada

Term. de Baleira

Term. de Becerreá

Ctra. local de Paradela a la Ctra. de Ouviaño a Sarria

Lloujas

Cabajo

Freijeiro

Figueira

Ferreiruas

Cabaneira

Busto

Paradela

Villarguilde

Mazaira

Quillada Louxas  
Chao de Charco  
877

Meijamo

Cançala da Poza

Cançala da Dorna

Fanado do Porco

Panas da Antigua

Nabal da Cabaneira

Fondo da Dorna

Panas da Antigua

Busto

Fonte de Lobo

Campa de Paradela

Pousadoiro

Castaños de Caldeira

Roboredo de Mazaira

Pico de Allongo

Campo de Colado

Viveiras

Castro

Podrúndas